

DECRETO Nº 787/2022
CRESPO (ER), 22 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 114/2022, destinado a la adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas y grietas en pavimento rígido y flexible, compatible con máquina Fracchia 500, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 21 de Septiembre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L CUIT 30-52212004-5".

Que por Resolución N° 232/2022 de fecha 21 de Septiembre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L CUIT 30-52212004-5" por valor total de Un Millón Doscientos Setenta y nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 1.279.140,00) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 114/2022.

Art.2º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 114/2022, en la forma que se indica:

“PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L CUIT 30-52212004-5”:

Ítem 1) Tres Mil (3000) kilogramos de asfalto en pan Poly Asphalt PQ 115 (panes x 18 kg), para sellado de juntas y grietas en pavimento rígido y flexible, compatible con máquina Fracchia 500, en un precio unitario de \$ 426,38, lo que hace un total de Un Millón Doscientos Setenta y nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 1.279.140,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.